

AVISO DE CONVOCATORIA

SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA N° SASI 018 DE 2026

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima, convoca a los interesados en participar en la Selección Abreviada - Subasta Inversa No. SASI 018 de 2026, teniendo en cuenta lo siguiente:

1. La Entidad Contratante es el INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - Invima y el Grupo de Gestión Contractual que adelanta la presente convocatoria se encuentra ubicado en la Carrera 10 No. 64- 60 Piso 3 Bogotá D.C.
2. La dirección, teléfono y el correo electrónico en donde el Invima atenderá a los interesados en el Proceso de Contratación y/o en donde los proponentes deben presentar los documentos en desarrollo del mismo, es por la plataforma de Secop II.
3. El objeto del contrato a celebrar es: *“Prestar el servicio de intervenciones metrológicas para los sistemas de control de condiciones ambientales de los laboratorios de la Oficina de Laboratorios y Control de Calidad del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima.”*
4. Las demás características se describen en el numeral 7.6. Presentación de propuestas, cierre y descryptación de las Propuestas, del pliego de condiciones.
5. La modalidad de selección del contratista es la Selección Abreviada por Subasta Inversa.
6. El plazo de ejecución del contrato será hasta el doce (12) de diciembre 2026, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
7. La fecha límite en la cual los interesados deben presentar su oferta es el 07/10/2026 10:00 am., a través de la Plataforma SECOP II “Proceso N° SASI 018 DE 2026”.
8. El presupuesto determinado para el proceso asciende a la suma de **CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL VEINTIÚN PESOS M/CTE (\$167.642.021) INCLUIDO IVA, OTROS IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES DE LEY A QUE HAYA LUGAR.** Discriminados por grupos así:

GRUPO 1: El valor del contrato a celebrar será hasta por la suma de **SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS**

PESOS M/CTE (\$73.513.296) INCLUIDO IVA, OTROS IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES DE LEY A QUE HAYA LUGAR.

GRUPO 2: El valor del contrato a celebrar será hasta por la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SIETE PESOS M/CTE (\$49.676.907) INCLUIDO IVA, OTROS IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES DE LEY A QUE HAYA LUGAR.**

GRUPO 3: El valor del contrato a celebrar será hasta por la suma de **VEINTISÉIS MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$26.302.487) INCLUIDO IVA, OTROS IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES DE LEY A QUE HAYA LUGAR**

GRUPO 4: El valor del contrato a celebrar será hasta por la suma de **DIECIOCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE (\$18.149.331) INCLUIDO IVA, OTROS IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES DE LEY A QUE HAYA LUGAR.**

El valor ofrecido, no podrá sobrepasar el precio techo INCLUIDO IVA, establecido por la entidad y que se encuentra señalado en el formato de propuesta económica, so pena de RECHAZO DE LA PROPUESTA.

La entidad solo tendrá como ofrecimiento económico el presentado en sobre económico dispuesto en la plataforma de Secop II, señalados en el ítem; en este que incluyen impuestos y demás tasas y contribuciones de Ley a que haya lugar, por tanto, cualquier documento adjunto al sobre económico o en cualquier otro ofrecimiento económico diferente a este no será tenido en cuenta.

NOTA: La adjudicación del presente proceso de selección será por el valor de la propuesta del oferente que resulte ganador para cada grupo dentro del evento de subasta, y para efectos de ejecución del contrato que resulte del presente proceso de selección, el mismo se ejecutará con los valores unitarios ofertados en la propuesta del oferente adjudicatario.

El valor anteriormente indicado se cancelará con base a la siguiente información:

Presupuesto	Inversión
CDP N°.	94426
Valor del CDP	\$167.642.021
Nombre proyecto de inversión	Mejoramiento de la capacidad de respuesta en la inspección, vigilancia y control de los productos competencia del Invima a nivel Nacional.
Código del producto SIIF	C-1903-0300-11-20201C-1903012: Servicio de análisis de laboratorio.

Actividad PIIP	Desarrollar acciones técnicas y administrativas para el control de calidad de los productos competencia del Invima.
Código actividad interna	OLC07-12-0082
Nombre de la actividad	Atender y gestionar las necesidades de intervenciones metrológicas para los equipos de la oficina de laboratorios y control de calidad por valor de \$167.642.021

El presupuesto en mención se encuentra respaldado con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 94426 del 06 de agosto de 2026**, expedido por el Grupo Financiero y Presupuestal.

9. La presente contratación está cobijada por los siguientes Acuerdos Comerciales:

De conformidad con la normatividad vigente, se procedió a verificar si el servicio que se pretende contratar se encuentra o no cobijado por un acuerdo internacional de libre comercio, que permita tener un referente para el análisis del mercado requerido.

Se establecen como condiciones para determinar si el proceso está cobijado por un acuerdo comercial las siguientes:

- Que se trate de una entidad que esté cubierta por un acuerdo comercial.
- Que el valor de la contratación se encuentre dentro del rango límite señalado en el acuerdo para su aplicabilidad a la entidad estatal.
- Que no se encuentre exceptuado de su aplicación.

Acuerdo Comercial		¿Vigente?	Entidad Estatal Cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza del Pacífico	Chile	Sí	Sí	Sí	Sí	No
	México	Sí				
	Perú	Sí				
Canadá		Sí	Sí	Sí	Sí	No
Chile		Sí	Sí	Sí	Sí	No
Corea		Sí	Sí	Sí	Sí	No
Costa Rica		Sí	Sí	Sí	Sí	No
Estados Unidos		Sí	Sí	Sí	Sí	No
Estados AELC		Sí	Sí	No	Sí	No
México		Sí	Sí	Sí	Sí	No
Triángulo Norte	El Salvador	Sí	Sí	Sí	Sí	No
	Guatemala	Sí	Sí	Sí	Sí	No
	Honduras	Sí	Sí	Sí	sí	No

Acuerdo Comercial	¿Vigente?	Entidad Estatal Cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Unión Europea	Sí	Sí	No	Sí	No
Israel	Sí	Sí	No	Sí	No
Reino Unido e Irlanda del Norte	Si	Sí	No	Sí	No
Comunidad Andina	Si	N/A	N/A	No	Sí

Al proceso de selección solo le aplica el acuerdo de la Comunidad Andina de Naciones, de limitarse la convocatoria aplicaría la causal 14 del anexo 4, que señala: Las convocatorias limitadas a MiPymes, en el caso que aplique la limitación de conformidad con lo establecido en el cronograma.

10. El presente proceso es susceptible de limitarse a Mipymes, teniendo en cuenta que el valor del proceso es menor a CIENTO VEINTICINCO MIL DÓLARES AMERICANOS (US\$125.000), que equivalen a QUINIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$511.708.497), para la vigencia 2026, conforme lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, conforme con la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo para la vigencia 2026.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, tratándose de Mipymes, se requiere por lo menos dos (02) Mipymes colombianas para limitar la convocatoria con un año de existencia.

Para acreditar dicha condición se dará aplicación al Artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

11. En el presente Proceso de Selección pueden participar las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales, así como los Cabildos Indígenas, Consejo comunitario de las comunidades negras, las asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas, los consejos comunitarios de las comunidades negras regulados por la Ley 70 de 1993 (conforme a lo dispuesto por el artículo 6 de la Ley 80 de 1993 Modificado por el art.1, Ley 2160 de 2021), cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del contrato al que se refiere el numeral 3 anterior. Deben contar con condiciones de a) Capacidad jurídica, b) capacidad financiera, c) capacidad organizacional, d) Experiencia, entre otras condiciones definidas en el pliego de condiciones.

12. El Cronograma del presente proceso es el que se encuentra publicado en el SECOP II. Las fechas indicadas podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el Pliego de Condiciones Definitivo o por decisión del Invima. En caso de prórroga de los plazos, el Invima expedirá una “adenda” o “modificación” que será publicada en el SECOP II.
13. Los interesados pueden consultar los Documentos del Proceso: ingresando a la página web del Invima www.contratos.gov.co y consultando el proceso SASI 018 de 2026 en la plataforma SECOP II.
14. En concordancia con la Ley 850 de 2003, el inciso 3° del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y, el Decreto 1082 de 2015, el Invima invita a las veedurías ciudadanas con asiento en la ciudad para realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual suministrará la información y documentación requerida, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (Secop II).